

**MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

**TRANSFERENCIA DE FUNCIONES SECTORIALES DE POBLACIÓN
DESARROLLO SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

**ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE FUNCIONES SECTORIALES Y RECURSOS DEL
MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL A LA MUNICIPALIDAD
METROPOLITANA DE LIMA**

En cumplimiento de la Directiva N° 007-2007-PCM/SD aprobada mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 032-2007-PCM/SD, la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 022-2008-PCM/SD, y su modificatoria por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 239-2011-PCM/S y la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 343-2011-PCM/SD, y en virtud del régimen especial que la Constitución y las Leyes de descentralización establecen para la Municipalidad Metropolitana de Lima, la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES y la Comisión de Transferencia de la Municipalidad Metropolitana de Lima - MML, han elaborado la presente Acta de Entrega y Recepción.

A través de la presente Acta de Entrega y Recepción, se efectiviza la transferencia de funciones sectoriales de Población, Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades determinadas en los artículos 50° y 60°, respectivamente, de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, y los recursos vinculados a éstas, según la documentación e información contenidas en las respectivas Actas Sustentatorias, suscritas por el Presidente del Grupo de Trabajo encargado de Desarrollar el Plan de Acción Sectorial para la Transferencia de Funciones en materia de Población, Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades a la Municipalidad Metropolitana de Lima-MML del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social y el Coordinador de la Subcomisión de Trabajo para la Transferencia de Funciones en materia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades de la Municipalidad Metropolitana de Lima, cuyo resumen se presenta en el cuadro siguiente :



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

FUNCIONES SECTORIALES	APLICABLE/ NO APLICABLE	DOCUMENTACION SUSTENTATORIA
<p>I. FUNCIONES</p> <p>1.1. FUNCIONES EN MATERIA DE POBLACIÓN</p> <p>Art. 50° a) Formular, aprobar, ejecutar, dirigir, evaluar y controlar los programas en materia de población al nivel regional, en concordancia con la política y Plan Nacional de Población, en coordinación con los Gobiernos Locales.</p> <p>Art. 50° b) Promover la educación e información en materia de población, contribuyendo a consolidar una cultura demográfica y a propiciar en todos los grupos y sectores sociales, hábitos de vida saludables y prácticas orientadas a la solución de los problemas de población, en especial la reversión de los saldos migratorios negativos provinciales, la redistribución espacial de la población y la atención al envejecimiento demográfico.</p> <p>Art. 50° c) Programar y desarrollar acciones que impulsen una distribución territorial de la población en función a las potencialidades del desarrollo regional y en base a los planes de ordenamiento territorial y de la capacidad de las ciudades para absorber flujos migratorios.</p> <p>Artículo 50° d) Promover la incorporación de criterios y previsiones demográficas en los planes y programas de desarrollo urbano y regional, en coordinación con los Gobiernos Locales.</p> <p>Artículo 50° e) Generar alternativas a la emigración rural a través del fortalecimiento de capacidades productivas, el mejoramiento de la</p>	<p>APLICABLE</p> <p>APLICABLE</p> <p>APLICABLE</p> <p>APLICABLE</p> <p>APLICABLE</p>	<p>Resolución de Secretaría de Descentralización N° 356-2011-PCM/SD</p> <p>Resolución de Secretaría de Descentralización N° 356-2011-PCM/SD</p> <p>Resolución de Secretaría de Descentralización N° 356-2011-PCM/SD.</p> <p>Resolución de Secretaría de Descentralización N° 356-2011-PCM/SD.</p> <p>Resolución de Secretaría de Descentralización N° 356-2011-PCM/SD</p>

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



infraestructura y el equipamiento de los centros poblados, que permitan la atención a las necesidades de la población rural dispersa y aislada.

Artículo 50° f) Formular, coordinar y supervisar estrategias que permitan controlar el deterioro ambiental y de salud en las ciudades y a evitar el poblamiento en zonas de riesgo para la vida y la salud, en coordinación con los Gobiernos Locales, garantizando el pleno respeto de los derechos constitucionales de las personas.

1.2. FUNCIONES EN MATERIA DE DESARROLLO SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Art. 60° a) Formular, aprobar y evaluar las políticas en materia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades de su competencia, en concordancia con la política general del Gobiernos Nacional, los planes sectoriales y los programas correspondientes de los gobiernos locales.

Art. 60° b) Coordinar la ejecución por los Gobiernos Locales de las políticas sectoriales y el funcionamiento de los programas de lucha contra la pobreza y desarrollo social del Estado, con énfasis en la calidad de los servicios, la igualdad de oportunidades con equidad de género y el fortalecimiento de la economía regional. El Gobierno Nacional coordina el cumplimiento de la ejecución por los Gobiernos Regionales de lo que les compete de las políticas y programas señalados en el presente inciso.

Art. 60° c) Formular políticas, regular, dirigir, ejecutar, promover, supervisar y controlar las acciones orientadas a la prevención de la violencia política, familiar y sexual.

APLICABLE

Resolución de Secretaría de Descentralización N° 356-2011-PCM/SD

APLICABLE

Resolución de Secretaría de Descentralización N° 356-2011-PCM/SD

APLICABLE

Resolución de Secretaría de Descentralización N° 356-2011-PCM/SD




APLICABLE

Resolución de Secretaría de Descentralización N° 356-2011-PCM/SD



<p>Artículo 60° d) Promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de base involucradas.</p>	<p>APLICABLE</p>	<p>Resolución de Secretaría de Descentralización N° 356-2011-PCM/SD</p>
<p>Artículo 60° e) Gestionar y facilitar el aporte de la cooperación internacional y las empresas privadas a los programas de lucha contra la pobreza y desarrollo social.</p>	<p>APLICABLE</p>	<p>Resolución de Secretaría de Descentralización N° 356-2011PCM/SD</p>
<p>Artículo 60° f) Promover una cultura de paz e igualdad de oportunidades.</p>	<p>APLICABLE</p>	<p>Resolución de Secretaría de Descentralización N° 356-2011-PCM/SD</p>
<p>Artículo 60° g) Formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientadas a la inclusión, priorización y promoción de las comunidades campesinas y nativas en el ámbito de su jurisdicción.</p>	<p>APLICABLE</p>	<p>Resolución de Secretaría de Descentralización N° 356-2011-PCM/SD</p>
<p>Artículo 60° h) Formular y ejecutar políticas y acciones concretas, orientando para que la asistencia social se torne productiva para la región con protección y apoyo a los niños, jóvenes adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad.</p>	<p>APLICABLE</p>	<p>Resolución de Secretaría de Descentralización N° 356-2011-PCM/SD</p>
<p>II. RECURSOS PRESUPUESTALES</p>	<p>APLICABLE</p>	<p>Acta Sustentatoria de Transferencia de Recursos Presupuestales</p>
<p>III. PERSONAL</p>	<p>NO APLICABLE</p>	<p>Acta Sustentatoria de Transferencia de Recursos Humanos</p>
<p>IV. BIENES MUEBLES</p>	<p>NO APLICABLE</p>	<p>Acta Sustentatoria de Transferencia de Bienes Muebles.</p>
<p>V. BIENES INMUEBLES</p>	<p>NO APLICABLE</p>	<p>Acta de Transferencia de Transferencia de Bienes Inmuebles</p>

J.S.

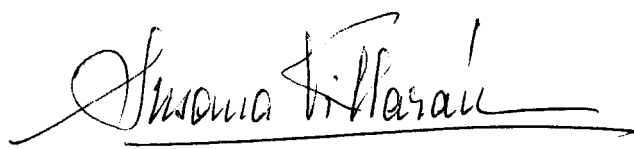
VI. ACERVO DOCUMENTARIO	APLICABLE	Acta Sustentatoria de Transferencia de Acervo Documentario
-------------------------	-----------	--

Las funciones sectoriales señaladas en la presente Acta son transferidas a la Municipalidad Metropolitana de Lima y los recursos presupuestales asociados a las mismas son transferidos al Pliego Presupuestal de la Municipalidad Metropolitana de Lima N° 15-01-301250, en virtud del régimen especial establecido en los artículos 198° de la Constitución Política del Perú, 33° de la Ley de Bases de la Descentralización, 65° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y 151° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

En señal de conformidad, suscriben la presente Acta la Ministra de la Mujer y Desarrollo Social, Señora Aida Garcia Naranjo Morales, y la Alcaldesa de Lima Metropolitana, Señora Susana Villarán de la Puente, en la ciudad de Lima, el día veintidos del mes de Agosto del año dos mil once.




 AIDA GARCIA NARANJO MORALES
 Ministra
 Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social


 SUSANA VILLARÁN DE LA PUENTE
 Alcaldesa
 Municipalidad Metropolitana de Lima